ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO SOLICITUD DE PAGO CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA: CBNL03

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA:

No. RADICADO ADQUISICIONES

ANTICIPO	
AMORTIZACIÓN	
PAGO ANTICIPADO	X
LEGALIZACIÓN	
CESIÓN DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	
PAGO FINAL	
PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)	

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE:

Auxiliar Contable Oficina Financiera

ENTREGA:

TKLADM CALDERÓN MUÑOZ ANDRES ESTEBAN

RADICADO SIIF CXP No.

BIEN/SERVICIO

No. ACTA	REC	CDP	No. CONTRATO	Nº PEDIDO SAP	No. ENTRADA DE ALMACEN	VIGENCIA CTO	CRP	CONTRATISTA	No. FACTURA(S)	VALOR FACTURA(S)	OBSERVACIONES
1	10	3426	0001-ARC-CBNL03-2026			2026	3026	SOCIEDAD TEQUENDAMA	3HST-4283	$ 115.500.000,00	*TRAMITE DE PAGO ANTICIPADO*
VALOR FACTURADO										$ 115.500.000,00	
VALOR TRAMITE DE PAGO										$ 115.500.000,00	

Capitan de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración) CCLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES

Revisó. (Jefe División Adquisiciones): TNLADM CARDENAS LIEVANO MAICOL FABIAN

Vo Bo. (Supervisor Contrato): TN PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN

Elaboró. (Ejecutivo de contrato): TKLADM CALDERON MUÑOZ ANDRES ESTEBAN

ARMADA DE COLOMBIA	LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	Proceso: Financiero		**Autoridad:** JOLAN
	Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04	**Rige a partir de:** 26/05/2023	**Pagina** 1 de 1

	INFORMACIÓN GENERAL	**DEPENDENCIA QUE TRAMITA**	
No.	**Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.		
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIIF.		
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.		
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)		
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)		
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.		
7	**Personas jurídicas:** certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago.		
8	Registro único tributario.		
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay.		
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.		
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.		
12	Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada		
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP		
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	**SI**	**N/A**
15	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.		
16	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	**SI**	**N/A**
17	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	**SI**	**N/A**
18	Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.		
19	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	**SI**	**N/A**
20	Acta de constitución de la union temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?		
21	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios		
22	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.		

NOTAS:

(1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.

(2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.

(3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.

(4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.

(5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el Nit. y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia

(6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.

(7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN REVISA DEPENDENCIA QUE TRAMITA FECHA:_____

FIRMA DE QUIEN REVISA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FECHA:_____

ARMADA DE COLOMBIA	SOLICITUD PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-021-JOLAN-V05	**Rige a partir de:** 22/09/2023	Página **1** de **1**

SOLICITUD PAGO ANTICIPADO No. 001
CONTRATO No. 0001-ARC-CBNL03-2026

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR INTERMEDIACIÓN LOGISTICA PARA ORGANIZACION, ADMINISTRACION, PRODUCCION, EJECUCION Y DEMAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE DIFERENES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATEGICO PARA LA ARMADA NACIONAL.

CONTRATADO
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PAGO ANTICIPADO
Doscientos quince millones quinientos mil pesos $115.500.000, correspondientes al 50% del valor del contrato.

PLAZO DE EJECUCCIÓN
15 de noviembre del 2025

SOLICITUD
En puerto Leguízamo (Putumayo), a los 02 días del mes de febrero del 2026, el suscrito Teniente de Navío DIAZ JOVEN HARVI, me permito solicitar el pago anticipado por el valor de doscientos quince millones quinientos mil pesos $115.500.000, correspondientes al 50% del valor del contrato, mediante factura No. HST – 4283 de fecha 03 marzo del 2026.

TN DIAZ JOVEN HARVI DAVID
SUPERVISOR
CONTRATO No. 0001-ARC-CBNL03-2026

Sociedad Hotelera Tequendama S.A.
NIT: 860.006.543-5
DIRECCIÓN: CR 13 N° 26 30
TELEFONO: 3820300
www.hotelestequendama.com

Sociedad Tequendama

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
3HST - 4283

Actividad económica No.5511- 5521

Resolución Dian No18764074250087
1 / 5000
Vencimiento:03-07-2026
No. Reserva / Conf no :
Hab.No. / Room No. :

Compañia : BASE NAVAL N°3 ARC LEGUIZAMO

Dirección : CL 1 CR 1 PUERTO LEGIZAMO

Pais : CO Ciudad: SOLANO Estado: SOLANO

Nit/CC : 800141686-9

Huesped :

Llegada : Salida:

Forma de Pago: CRÉDITO
CRÉDITO

Forma de Pago: TRANSFERECIA

Fecha de Factura : 2026-03-03

Fecha de Vencimiento: 02/04/26

Orden de Compra :

Centro Costos :

Email Contacto
:administrativo@solucionestequendama.com

Email Huesped
:
asistente.administrativo@logisticatequendama.com

Fecha - Date		Referencia - Reference	Debitos-Charges	Créditos- Credits
03/03/26	1	SERVICIO DE INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS ITEM 12 IMPRESOS PUBLICITARIOS CARTELES ANUARIOS Y SIMILA	35,753,900	0
03/03/26	1	SERVICIO DE INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS ITEM 14 KT DE BIENVENIDA ALISTAMIENTO Y CLAUSURA	35,753,900	0
03/03/26	1	SERVICIO DE INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS ITEM 8 SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PASAJEROS	13,358,600	0
		Total =	**115,500,000.00**	**115,500,000.00**

Pague Aqui
www.sht.com.co

Base Gravada 19 %	**20790000.00**	**IVA 19%**	**3950100.00**
Base Impoconsumo 8 %	**0.00**	**Impoconsumo 8%**	**0.00**
Base Gravada 5 %	**0.00**	**IVA 5%**	**0.00**
Propinas	**0.00**	**Total Impuestos**	**3,950,100.00**
Exento	**0.00**		
Excluidos	**90759900.00**		
Descuento	**0.00**		
Total Bases	**111,549,900.00**	**Gran Total**	**115,500,000.00**

SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN 0414 DE AGOSTO 25 DE 1997. RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. SOMOS ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO COMO EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO Y SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, NO SUJETOS PASIVOS DE RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGUN ACUERDO DISTRITAL 065 Y DECRETO REGLAMENTARIO 271 DEL AÑO 2002. EXCEPTUADOS DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN SEGUN ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN DIAN 3878 DE JUNIO 28 DE 1996.-ACTIVIDAD ECONÓMICA BOGOTÁ CIIU 5511-5521. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE RIGE A LA LEY 1231 17/07/2008

Cajero / Cashierl :FERNANDA.CASTRO	RECIBIDO Y ACEPTADO - RECEIVED AND ACCEPTED	FIRMA DEL HUESPED / GUEST SIGNATURE
Cashier Ext :	Nombre -Name:BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO	Fecha-Date:
	No. DOCUMENTO -IDENTIFICACION NUMBER:NIT	ART.81 LEY DE TURISMO 300/1996

Fecha de Generación
2026/03/03 05:22:04

Fecha de Expedición
2026/03/03 05:22:03

CUFE:dbd0440ff465504bec7b2209ac8f887b7d889feb245ba158a32ac96997f1e6a4f710ce8a8ae58523e7850ebb3d1d79fb

NOTAS FINALES: Pago anticipado del 50 PCT del Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 // #$15-01-04-011Contrato No.0001 ARC-CBNL03-2026;Harvi.diaz@armada.mil.co#$

Firma digital:
MIACAQMwgAYJKoZIhvcNAQcBoIAkgASCA
+qwqDCABqkqhkiG9w0BBwGqqCSABIID6DCCBXwwqqV4BqsqhkiG9w0BDAoBAqCCBPswqqT3MCkGCiqGSIb3DQEMAQMwGwQUMCdtHO4LhA1zz/

Sociedad Hotelera Tequendama S.A.
NIT: 860.006.543-5
DIRECCIÓN: CR 13 N° 26 30
TELEFONO: 3820300
www.hotelestequendama.com

Sociedad Tequendama

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
3HST - 4283

Actividad económica No.5511- 5521

Resolución Dian No18764074250087
1 / 5000
Vencimiento:03-07-2026
No. Reserva / Conf no :
Hab.No. / Room No. :

Compañia : BASE NAVAL N°3 ARC LEGUIZAMO

Dirección : CL 1 CR 1 PUERTO LEGIZAMO

Pais : CO Ciudad: SOLANO Estado: SOLANO

Nit/CC : 800141686-9

Huésped :

Llegada : Salida:

Forma de Pago: CRÉDITO
CRÉDITO

Forma de Pago: TRANSFERECIA

Fecha de Factura : 2026-03-03

Fecha de Vencimiento: 02/04/26

Orden de Compra :

Centro Costos :

Email Contacto
:administrativo@solucionestequendama.com

Email Huesped
:
asistente.administrativo@logisticatequendama.com

Fecha - Date		Referencia - Reference	Debitos-Charges	Créditos- Credits
03/03/26	1	SERVICIO DE INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS ITEM 2 SUMINISTRO DE COMIDAS EN HOTELES	5,893,500	0
03/03/26	1	TASA ADMINISTRATIVA (FEE) GRAVADA	24,740,100	0
		Total =	**115,500,000.00**	**115,500,000.00**

Pague Aqui
www.sht.com.co

Base Gravada 19 %	**20790000.00**	**IVA 19%**	**3950100.00**
Base Impoconsumo 8 %	**0.00**	**Impoconsumo 8%**	**0.00**
Base Gravada 5 %	**0.00**	**IVA 5%**	**0.00**
Propinas	**0.00**	**Total Impuestos**	**3,950,100.00**
Exento	**0.00**		
Excluidos	**90759900.00**		
Descuento	**0.00**		
Total Bases	**111,549,900.00**	**Gran Total**	**115,500,000.00**

SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCIÓN DIAN 0413 DE AGOSTO 25 DE 1997. RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. SOMOS ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO COMO EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO Y SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA. NO SUJETOS PASIVOS DE RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN ACUERDO DISTRITAL 065 Y DECRETO REGLAMENTARIO 271 DEL AÑO 2002. EXCEPTUADOS DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN SEGUN ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN DIAN 3878 DE JUNIO 28 DE 1996.-ACTIVIDAD ECONÓMICA BOGOTÁ CIIU 5511-5521. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE RIGE A LA LEY 1231 17/07/2008

Cajero / Cashierl :FERNANDA.CASTRO	RECIBIDO Y ACEPTADO - RECEIVED AND ACCEPTED	FIRMA DEL HUESPED / GUEST SIGNATURE
Cashier Ext :	Nombre -Name:BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO	Fecha-Dale:
	No. DOCUMENTO -IDENTIFICACION NUMBER:NIT	ART.81 LEY DE TURISMO 300/1996

Fecha de Generación
2026/03/03 05:22:04

Fecha de Expedición
2026/03/03 05:22:03

CUFE:dbd0440ff465504bec7b2209ac8f887b7d889feb245ba158a32ac96997f1e6a4f710ce8a8ae58523e7850ebb3d1d79fb

NOTAS FINALES: Pago anticipado del 50 PCT del Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 // #$15-01-04-011Contrato No.0001 ARC-CBNL03-2026;Harvi.diaz@armada.mil.co#$

Firma digital:
MIACAQMwgAYJKoZIhvcNAQcBoIAkgASCA
+awaDCABakahkiG9w0BBwGaaCSABIID6DCCBXwwaaV43asahkiG9w0BDAoBAaCCBPswaaT3MCkGCiaGSIb3DQEMAQMwGwQUMCdtHO4LhA1zz/

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860006543	5	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	CRA 13 26 30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3820300	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	55618886	9498794949	E	2026/02/11	2026/02/11	BANCOLOMBIA	0	$200,409,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				189	$118,288,700	$0	$0	$118,288,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	$14,921,200	$0	$0	$14,921,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	52	$32,211,400	$0	$0	$32,211,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	72	$42,373,700	$0	$0	$42,373,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	35	$22,696,700	$0	$0	$22,696,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	6	$6,085,700	$0	$0	$6,085,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				193	$21,515,900	$0	$0	$21,515,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	193	$21,515,900	$0	$0	$21,515,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				190	$27,823,900	$0	$0	$27,823,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	8	$241,100	$0	$0	$241,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	$338,800	$0	$0	$338,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	179	$27,244,000	$0	$0	$27,244,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				193	$31,678,900	$0	$0	$31,678,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	$1,947,700	$0	$0	$1,947,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$119,000	$0	$0	$119,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$100,000	$0	$0	$100,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	41	$6,075,800	$0	$0	$6,075,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	17	$2,275,300	$0	$0	$2,275,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	32	$4,149,600	$0	$0	$4,149,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$5,335,000	$0	$0	$5,335,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$748,600	$0	$0	$748,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$232,400	$0	$0	$232,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$2,105,800	$0	$0	$2,105,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	55	$8,300,700	$0	$0	$8,300,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$661,200	$0	$0	$661,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$661,200	$0	$0	$661,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$440,800	$0	$0	$440,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$440,800	$0	$0	$440,800
TOTAL				193	$200,409,400	$0	$0	$200,409,400

2026/02/12 02:19 PM

forvis mazars
Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563004
forvismazars.com/co

MZ -11751-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
NIT.: 860.006.543-5

En mi calidad de Revisor Fiscal de Sociedad Hotelera Tequendama S.A., he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de enero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía, durante el periodo de enero de 2026. La planilla de liquidación de aportes parafiscales corresponde a la planilla No. 9498692592 y 9498794949.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados con anterioridad, durante el periodo de enero de 2026, informo que, a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide a los doce (12) días del mes febrero de 2026 por solicitud de la administración de Sociedad Hotelera Tequendama S.A., para ser utilizado en los diferentes procesos comerciales de la Sociedad y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Sandra Cardenas Achury
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional
No.46803-T
En representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. BIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

25CF7CB9E8397162

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YAMILE CARDENAS ACHURY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52053028 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 46803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.053.028**

CARDENAS ACHURY

APELLIDOS

SANDRA YAMILE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1972**

UBALA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUN-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00166561-F-0052053028-20090805 0014518030A 1 1150014176

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

46803-T



SANDRA YAMILE
CARDENAS ACHURY
C.C. 52053028
RES. INSCRIPCION 30 **DEL 21/03/1996**
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286701 **52911**

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 26 30

42. Correo electrónico notificaciones.judiciales@sht.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 3 1 1	6 0 1 3 8 2 2 9 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
5 5 1 1	1 9 5 3 0 5 1 7	8 2 9 9	2 0 2 4 1 1 0 1	5 6 1 1	8 2 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	27

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	1 0	1 4	1 5	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN HENRIQUE
985. Cargo Apoderado General Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 7 5 8 9	9 8 1
73. Fecha	1 9 4 8 1 1 1 2	2 0 2 4 0 7 2 9
74. Número de notaría	2	2 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 4 8 1 1 2 3	2 0 2 4 1 0 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 5 8 5	0 0 0 0 0 2 5 8 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 8 1 1 1 2	
81. Hasta	2 1 2 1 1 2 3 1	2 1 2 1 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 9 . 9 %
84. Nacional privado	0 . 1 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 16 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) **000014121860393 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 3 1 2 9 7 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	BEJARANO	JORGE	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 3 3 8 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	RODRIGUEZ	CHRISTIAN	HENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218603939

(415)7707212489984(8020) **000014121860393 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 1 1 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
94,696,020	6 6 . 3 0 9	1 9 4 8 1 1 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 1 6 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,033,330	3 . 5 2 4	1 9 4 8 1 1 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 1 3 9 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MARTINEZ	DANIEL	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 4 4	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INDUSTRIA MILITAR

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
43,052,370	3 0 . 1 4 7	2 0 2 3 0 8 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 5 0 5 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ARBELAEZ	GABRIEL	JAIME

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 16 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) **000014121860393 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 5 3 0 2 8		4 6 8 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDENAS	ACHURY	SANDRA	YAMILE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 5 5 0 3 0	9	FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 8 0 3 3 0	4	1 2 1 6 2 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARIÑO	MONROY	VIVIAN	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 5 5 0 3 0	9	FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 8 9 2 4 6 4		1 7 9 3 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTILLO	RIAÑO	HOLMAN	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AK 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 0 0 0 2 5 8 7	1 9 7 2 0 2 1 8	6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: RESTAURANTE EL VIRREY HOTEL TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 13 26 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 0 4 9 7 7 3 0	1 9 9 2 0 5 0 6	6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de alojamiento para visitantes 5 5 1 9

162. Nombre del establecimiento: SUITES TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AK 10 27 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 0 9 5 8 9 9 7	1 9 9 9 0 8 0 2	6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: RESTAURANTE PIAZZA ROMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 2 1 5 1 6 6	2 0 0 2 0 9 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3	

162. Nombre del establecimiento: CAFE GOURMET HOTEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 2 8 0 1 0 4	2 0 0 3 0 6 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3	

162. Nombre del establecimiento: CAFE VIENES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 4 7 5 9 0	1 9 9 1 1 0 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Peluquería y otros tratamientos de belleza 9 6 0 2	

162. Nombre del establecimiento: PELUQUERIA TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 10 26 21 IN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 1 5 4 5 7	2 0 1 2 0 5 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 2 8 6 8 1 1 1	2 0 1 5 1 2 3 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient 5 6 3 0	

162. Nombre del establecimiento: BAR CHISPAS HOTEL TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 6 3 5 2 2 0	1 9 8 7 0 1 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	2 0 1 5 1 2 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de pi 9 6 0 1	

162. Nombre del establecimiento: LAVANDERIA TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 26 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 4 9 3 0 3 4	1 9 9 2 0 3 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1	

162. Nombre del establecimiento: PARQUEADERO TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 26 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 5 0 0 8 0 8	2 0 0 5 0 7 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: OPERACION LOGISTICA TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 8 1 8 4 7	2 0 1 0 0 4 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3	

162. Nombre del establecimiento: PIAZZA EXPRESS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 10 26 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 8 0 0 3 8	2 0 0 9 0 3 1 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	2 0 1 5 1 2 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) **000014121860393 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: CATERING TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 0 5 6 8 2 8	2 0 1 1 0 1 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL TEQUENDAMA INN CARTAGENA DE INDIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 3A 7 171

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 5 3 2 8 7 0 2	2 0 0 8 1 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 6 5 5 5 3 1	2 0 2 3 0 4 2 5

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL TEQUENDAMA INN SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CL 80 1 10 SEC POZOS COLORADOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 1 5 3 4 1	2 0 0 9 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 3 5 7 4 1 7	2 0 2 3 0 4 2 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 11 de 16 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) **000014121860393 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL TEQUENDAMA INN ESTACION BUENAVENTURA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección: CL 2 1A 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 3 0 9 1 2	2 0 1 1 0 6 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 4 3 4 0 7 0	2 0 2 3 0 7 3 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: ESPACIOS TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 13 26 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 3 6 8 7 3	2 0 1 5 0 1 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: PARQUE TAYRONA TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: KM 34 T

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 5 1 4 8 3	2 0 2 2 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: MARINE BEACH CLUB

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR FCA 1 CL PUNTA ARENA 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 2 8 8 5 0 2	2 0 2 2 1 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 4 8 6 6 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de alojamiento para visitantes 5 5 1 9

162. Nombre del establecimiento: ROSARIO DE MAR ECOHOTEL BY TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: ZN ISLA GRANDE ARCHIPELAGO NUESTRA ROSARIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 4 7 6 2 6 8 0 2	2 0 2 3 0 4 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3

162. Nombre del establecimiento: PANADERIA TEQUENDAMA ST

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 10 26 71 LC 1 ED BOCHICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 7 1 9 5 7 5	2 0 2 3 0 8 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 13 de 16 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1

162. Nombre del establecimiento: PARQUEADERO TEQUENDAMA CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV SANTANDER CL 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 9 4 8 2 0 9 0 0 2	2 0 2 4 0 1 1 9	3 1 6 4 0 8 9 7 4 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3

162. Nombre del establecimiento: EXPERIENCIAS TEQUENDAMA HONAC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: B O 1 O 02 AV SAN MARTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 9 4 8 2 2 8 0 0 2	2 0 2 4 0 1 2 5	6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio por autoservicio de comidas preparadas 5 6 1 2

162. Nombre del establecimiento: LA BELLA TRATTORIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 163 A 13 B 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 3 8 2 6 0 6 7	2 0 2 4 0 5 2 8	6 0 1 3 8 2 0 3 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: OPERADORA GASTRONOMICA TQ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 95 9 97

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 2 6 0 5 4	2 0 2 4 0 5 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: SOLUCIONES TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 5 6 7 8 6	2 0 2 4 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: EXPERIENCIAS TEQUENDAMA FORTALEZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 44 64 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 8 3 2 5 4	2 0 2 4 1 0 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) 000014121860393 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: LA BELLA TRATTORIA C.I

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 10 27 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 8 3 2 9 0	2 0 2 4 1 0 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: TEQUENDAMA HOTELES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 10 27 51 IN 150

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 2 5 6 0 1	2 0 2 4 0 5 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: CATERING TEQUENDAMA V.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: TV 60 100 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 9 1 8 7 7 9	2 0 2 5 0 2 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 16 de 16 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218603939

(415)7707212489984(8020) **000014121860393 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 4 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento
VIAJES TEQUENDAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 9 6 5 5 3	2 0 2 4 1 2 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento
INGENIERIA SUBACUATICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 10 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 8 6 7 5 9	2 0 2 4 1 0 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 2 0 3 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento:
INGENIERIA SUBACUATICA Y ACUATICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección
CR 2 10 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 4 9 3 8 8 4 0 2	2 0 2 5 0 5 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 8 1 3 8 8 8		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TN DIAZ JOVEN HARVI DAVID
CC. No.	1.098.763.612
DEPENDENCIA	AYGFNA
TELÉFONO (S)	N/A
CELULAR	316 697 0580
ESPECIALIDAD	EJECUTIVO SUPERFICIE
PROFESIÓN	MILITAR – OFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0001-ARC-CBNL03-2026
OBJETO	CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATÉGICO PARA LA ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/11/2026
VALOR INICIAL	$231.000.000,00
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL	$231.000.000,00
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Minuta Contrato, CDP, CRP, Pólizas, Aprobación de pólizas. Los documentos de la etapa precontractual y contractual deberán consultarse en el SECOP II INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6

Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

TNESP DIAZ JOVEN HARVI DAVID
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	**REVISADO POR:** TEADER VELANDIA BANQUEZ LUIS	**REVISADO POR:** TNLADM CÁRDENAS LIEVANO MAICOL FABIÁN	**REVISADO POR:** CCLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	**CARGO:** JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, el Señor Teniente de Navío DIAZ JOVEN HARVI DAVID, Supervisor, A/B de BNL03, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.763.612, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato, resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN . Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATÉGICO PARA LA ARMADA NACIONAL de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

Se firma el presente documento en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 02/02/2026

TNESP DIAZ JOVEN HARVI DAVID
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	**REVISADO POR:** TEADER VELANDIA BANQUEZ LUIS	**REVISADO POR:** TNLADM CÁRDENAS LLEVANO MAICOL FABIAN	**REVISADO POR:** CCLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	**CARGO:** JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

ARMADA DE COLOMBIA	**COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL**		
	Proceso: Administración del Talento Humano		**Autoridad:** JEDHU
	Código: ADMTH-FT-907-JEDHU-V02	**Rige a partir de** 19-10-2023	Página **1** de **2**

Yo Harry David Dia *en mi calidad de funcionario público de la Armada Nacional, en el grado de* IN*, especialidad* ESP *identificado (a) con cédula de ciudadanía N°* 1058-76361 *expedida en* Bucaramanga *orgánico (a) de la Unidad* AYGFNA CGFNA *en el cargo de* AYGFNA*, me comprometo desde mi rol y área de trabajo a actuar con Ética y Transparencia, teniendo en cuenta el compromiso de integridad que tiene como objetivo establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales.*

Manifiesto de manera libre y voluntaria que conozco las normas, políticas y directrices de la Armada Nacional en materia de integridad y transparencia en el ejercicio de mis funciones, tanto para el desarrollo de procesos como para el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, asumo los siguientes compromisos, así:

a) Me comprometo a acatar y defender la Constitución y las leyes, de igual forma preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos en todo momento, lugar y situación.

b) Me comprometo a actuar con ejemplo, transparencia, integridad, compromiso, objetividad y sabiduría en todo momento generando un impacto positivo en mi Institución, en mi familia y en la población.

c) Me comprometo a asumir las responsabilidades de mis actos, en todo lugar y circunstancia, reconociendo y aceptando aquellas situaciones adversas, dando frente a las mismas sin delegar dicha responsabilidad.

d) Me comprometo a servir con vocación, respeto, responsabilidad, honor, valor y solidaridad para velar por la seguridad y defensa de los intereses marítimos y el poder naval de la nación.

e) Me comprometo a no realizar prácticas de fraude, corrupción o violatorias de la ley, dentro del ejercicio de mis funciones como fuera de ellas de manera directa o influir para que se cometan.

f) Me comprometo a no aceptar ni ofrecer ninguna clase de dádiva, dinero, hospitalidad o promesa remuneratoria alguna, para dilatar, retrasar u omitir algún acto propio de mi cargo o para influir en una decisión.

g) Me comprometo actuar dentro de mis labores siempre por un interés institucional y común sobre un interés particular.

h) Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes todo acto o hecho ilícito del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en comportamientos no éticos, actos de corrupción o delitos contra la administración pública.

i) Me comprometo a difundir, promover y colocar en práctica las buenas costumbres éticas y morales dentro de las áreas de responsabilidad que me han sido asignadas como fuera de ellas.

j) Me comprometo a lo establecido en la Constitución y la ley a cuidar y custodiar, no suministrar y divulgar información real y completa de la cual conozca o acceda en razón a las funciones del cargo que en la actualidad ocupo, todo en aras del desarrollo, seguridad nacional y fomento de la Transparencia Institucional.

k) Me comprometo a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reflejado en todas mis actuaciones que estarán siempre enmarcadas dentro de la legalidad y transparencia.

l) Me comprometo a velar por la protección del medio ambiente y la biodiversidad siendo participe de la protección de la fauna, la flora y las especies marinas.

m) Me comprometo a impedir que cualquier persona interna o externa malintencionada, influya de manera directa o indirecta sobre los procesos, procedimientos operativos, contractuales o administrativos en las diferentes áreas donde yo tenga responsabilidades.

h) Me comprometo actuar con una conducta intachable frente a las responsabilidades de mi cargo dentro y fuera de la institución, denunciando cualquier acto o situación que vaya en contra de la ética, legalidad y transparencia o que transgreda el honor militar y la imagen institucional.

i) Me comprometo expresamente a impartir instrucciones a mis subalternos y a recomendar a mis superiores dentro de la norma vigente, con el fin de evitar procedimientos indebidos y así actuar de manera transparente ante la comunidad y todas las demás instituciones del Estado Colombiano.

Estos compromisos los suscribo de manera libre y voluntaria, en la ciudad de Puerto Leguízamo *a los* 02 *días, del mes de* febrero *de* 2026

FIRMA FUNCIONARIO ARC

Ayudante General

CARGO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHapolo	Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-05-4:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3426	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	231.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	231.000.000,00	Saldo x Comprometer:	231.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3526	Fecha Registro:	2026-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
196 FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	231.000.000,00	0,00	231.000.000,00	231.000.000,00	0,00

Objeto:	2, CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACION ADMINISTRACION PRODUCCION Y EJECUCCION Y DEMAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES TIPO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y ESTRATEGICO DE LA FNA AMAZONIA

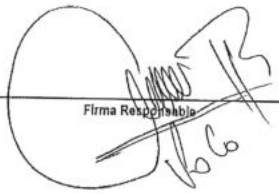

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHapolo	Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-27-9:04 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3426 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3026	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	231.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	231.000.000,00	Saldo x Obligar:	231.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860006543	Razón Social:	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	03100000453	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80199545	Nombre:	ADRIAN DACOSTA GAITAN	Cargo:	COMANDANTE BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CONTRATO 001	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
196 FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		231.000.000,00	0,00		
					Total:	231.000.000,00	0,00	231.000.000,00	231.000.000,00

Objeto:	2. CONTRATO 001 OBJ: INTERMEDIACION PARA LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA PRODUCCION EJECUCCION Y DEMAS ACCIONES LOGISTICA NECESARIAS REALIZAR DE EVENTOS ACTIVIDADES INSTITUCIONAL ESTRATEGICO. SUPERVISOR TN DIAZ JOVEN HARVI EJECUCCION 15-NOV-2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	# LINEA DE PAGO
011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION - CSF	2026-11-15	231,000,000,00	231.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONTRATO No. 0001-ARC-CBNL03-2026

CLÁUSULA 1. OBJETO 3
CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO 3
CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN 3
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 4
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 7
CLÁUSULA 11. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA 7
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 7
CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN 8
CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD 9
CLÁUSULA 15 INDEMNIDAD 9
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL 9
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 9
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS 9
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 10
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 11
CLÁUSULA 21. CESIÓN 11
CLÁUSULA 22. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: 11
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN (Cuando Aplique) 11
CLÁUSULA 24. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS 12
CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 12
ANEXO A – NECESIDADES DE LA ENTIDAD 13

ENTIDAD BASE NAVAL	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
NIT	:	800.141.686-9
CONTRATISTA	:	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A
NIT	:	860006543-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	GOMEZ BEJARANO JORGE IVAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	73129769
DELEGADO EN MATERIA CONTRACTUAL COMERCIAL	:	ANDREA PATRICIA SANDOVAL LUNA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	1.090.456.945
PAIS DE UBICACIÓN	:	COLOMBIA
CIUDAD	:	BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	:	Cr 13 No 26-30
TEL/FAX	:	3820300 - 3822900
CORREO ELECTRÓNICO	:	Coordinador.comercial@logisticatequendama.com
No. DE CUENTA	:	03100000453
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	:	CUENTA CORRIENTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	3426
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	(ver tabla abajo)
VALOR DEL CONTRATO	:	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00), incluido IVA e IMPOCOMSUMO y demás erogaciones que correspondan.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/Prog	SubC/SubP	ObjG/Proy	ord/spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	PRESUPUESTO POR LOTE
3426	A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$231.000.000	$231.000.000
TOTAL PRESUPUESTO										$231.000.000	$231.000.000

Los suscritos, de una parte, el Capitán de Fragata Adrián Dacosta Gaitán, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" de conformidad con lo establecido en la resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre 2024 y acta de posesión No. 001 del 20 de diciembre de 2024, facultado para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas concordantes, y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°3 ARC "LEGUIZAMO", y en adelante se denominará LA BASE NAVAL, y de otra parte SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A, identificado con NIT No. 860.006.543-5, representada legalmente por la señora delegada en Materia Contractual comercial ANDREA PATRICIA SANDOVAL LUNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.945, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de servicios previas las siguientes consideraciones:

Que mediante la modalidad de selección CONTRATACION DIRECTA, se adelantó Proceso No. 0007-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATÉGICO PARA LA ARMADA NACIONAL.

Que mediante Resolución No. 0003-ARC-CBNL03-2026 del ocho (8) días del mes de enero de 2026, la Entidad justifica el Proceso de Contratación No. 0007-ARC-CBNL03-2026.

Que en la fecha de cierre y recepción de ofertas se presentó una (1) oferta, presentada por la empresa SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Que mediante resolución No. 0016-ARC-CBNL03-2026 del 18 de enero de 2026, la entidad adjudico el proceso al contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, LA BASE NAVAL y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATÉGICO PARA LA ARMADA NACIONAL.

De conformidad con el anexo técnico del presente contrato y los documentos que lo integran.

Parágrafo Primero: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato, de conformidad con la oferta presentada

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 0007-ARC-CBNL03-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.

Las partes asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 DE NOVIEMBRE 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios se prestarán en la ciudad de Puerto Leguizamo, Putumayo., y/o en las ciudades que se requieran con ocasión de la ejecución del objeto contractual, el servicio podrá ser solicitado de domingo a domingo, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Los tiempos para la recepción de requerimientos por parte de la entidad serán:

Ciudades principales: 3 días hábiles Ciudades intermedias: 3 días hábiles Zonas de difícil acceso: 5 días hábiles Cuando se soliciten actividades con menos de 24 horas de anticipación, la SHT no garantiza la realización de dicha solicitud debido a la restricción de tiempo, lo que podría dar lugar a un posible incumplimiento. En estos casos, la SHT se esforzará por gestionar la realización de la solicitud con los proveedores, pero se aclara que, si no es posible llevar a cabo la actividad, la SHT no será responsable por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es hasta la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00), incluido IVA e IMPOCOMSUMO y demás erogaciones que correspondan.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

En los contratos de suministro, el valor a pagar corresponderá a los bienes entregados o servicios ejecutados hasta el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el presente contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3426 del 2026-01-03.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obj/ Proy	ord/spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	RESUPUESTO POR LOTE
3426	A	02	02	02	001	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$231.000.000,00	$231.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO										**$231.000.000,00**	**$231.000.000,00**

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Base Naval No. 3 ARC "LEGUÍZAMO", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente formada por el contratista, supervisor y/o almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval No. 3 "ARC LEGUIZAMO" en la ciudad de Puerto Leguízamo y de acuerdo a disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Para trámite de primer pago, el contratista deberá allegar:

- Para contratos de prestación de servicios cuyo lapso supere un (1) mes de ejecución, documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013).

El contratista de manera periódica y como soporte para trámite de cada pago parcial y final, deberá entregar al supervisor del contrato junto con su cuenta de cobro y relación de actividades ejecutadas durante el lapso a causar, lo siguiente:

- Diligenciar formatos anexos "G", "H", "I". "J", y "K" de la presente Invitación.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, así: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del Director de Abastecimientos de la Armada Nacional. c) llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica de los servicios. f) Valor total de la operación g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA": (CUANDO APLIQUE)

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: El contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

2. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de (*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*) de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.06 ARC BOGOTÁ
NIT: 800141644-1

ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
Dirección: Cra 65, 14-13 – COLOMBIA

2. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta el total de condiciones términos de negociación DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED).

3. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.

4. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.

5. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

Parágrafo 1. El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

Parágrafo 2. El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

Parágrafo 3. En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

Parágrafo 4. En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga

encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Enviar comprobante de los pagos realizados, junto con la facturación incluyendo el porcentaje de intermediación. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **4.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios contratados. **6.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **9.** Responder por los pagos oportunos. **10**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **11.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.

CLÁUSULA 11. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Firmar los documentos remitidos como, cotizaciones, liquidaciones y actas de recibido a satisfacción remitidos por la SHT

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
Cumplir los deberes y otorgar los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato se designará al siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

Los supervisores designados podrán ser modificados por el Comandante la Base Naval N°3 ARC "Leguizamo", aspecto que será informado al CONTRATISTA. Dichos supervisores además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por:

1. Velar por los derechos de LA BASE NAVAL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BASE NAVAL.
3. Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen.
4. Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
5. Mantenerse como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrará un reemplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de cinco (05) días calendario al CBNL03 – delegado para contratar con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente.
6. Tramitar mensualmente las facturas con las respectivas actas de recibo a satisfacción debidamente firmada una vez cumplidos a satisfaccion la entrega de los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas.
7. Presentar informe acorde el formato establecido en el sistema de gestión de calidad, los primeros 5 días de cada mes, en el cual consigne entre otras el estado de ejecución del contrato al Señor Comandante de la BASE NAVAL, Asimismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo y que requieran acción inmediata por parte del delegatario con el fin de evitar la paralización del contrato o la ausencia de ejecución del mismo.
8. Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03.
9. Realizar todos los trámites de seguridad e ingreso del personal a las instalaciones de la BNL03 cuando sea necesario.
10. Los supervisores designados deberán entregar informe conjunto (Cuando sean designados varios supervisores).

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad LA BASE NAVAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad LA BASE NAVAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente).

Parágrafo 2. De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

Parágrafo 3. Limitaciones del Supervisor: El supervisor general NO estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuento a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato.

Parágrafo 4. Cuando sean designados varios supervisores, el supervisor que tenga mayor antigüedad en grado, será el encargado de presentar el informe de supervisión consolidado.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a LA BASE NAVAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la BASE NAVAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Armada Nacional - Base Naval Logística ARC "Leguizamo", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y demás erogaciones. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Armada Nacional- Base Naval Logística ARC "Leguizamo". No obstante, la Armada Nacional - Base Naval Logística ARC "Leguizamo" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9** la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

✓ **DEVOLUCION Y BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor deberá ser equivalente al 100% del anticipo, lo cual equivale al 50% del valor del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", **Artículo 2.2.1.2.3.1.7** "Garantía de cumplimiento", **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y **Artículo 2.2.1.2.3.1.15."** suficiencia de la garantía de calidad del servicio".

NOTA 2: La garantía debe incluir de manera expresa que:
- Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato,
- Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que
- Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
- **Ampara la devolución y buen manejo del PAGO ANTICIPADO.** El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente "dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN (Cuando Aplique)

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, Puerto Leguizamo, Putumayo.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

ANEXO A – NECESIDADES DE LA ENTIDAD

ITEM	TIPO DE ACTIVIDAD	CANT	% DE INTERMEDIACIÓN
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ACUERDO REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL SUPERVISOR			
1	Servicios de alojamiento en hoteles	1	**18%**
2	Servicios de suministro de comidas en hoteles.	1	**18%**
3	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	1	**18%**
4	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	1	**18%**
5	Servicios de suministro de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento	1	**18%**
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ACUERDO REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL SUPERVISOR			
6	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	1	**18%**
7	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	1	**18%**
8	Servicios de transporte aéreo de pasajeros.	1	**18%**
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA ACUERDO REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL SUPERVISOR			
9	Servicios de transporte de carga por vía aérea	1	**18%**
SERVICIOS DE RESERVA, VENTA DE ENTRADAS PARA EVENTOS, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE RESERVA ACUERDO REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL SUPERVISOR			
10	Los servicios de reservas, venta a comisión o por contrato de entradas para espectáculos teatrales, conciertos o eventos deportivos.	1	**18%**
11	Servicios de guías de turismo	1	**18%**
SERVICIO MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATÁLOGOS COMERCIALES Y ARTÍCULOS SIMILARES ACUERDO REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL SUPERVISOR			
12	Los impresos publicitarios, carteles, anuarios y publicaciones similares, compuestos esencialmente de publicidad; los catálogos comerciales de cualquier clase, incluidos los catálogos de librería, de música o de obras de arte; y las publicaciones de propaganda turística	1	**18%**
13	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón.	1	**18%**
14	Kit de bienvenida, alistamiento y clausura de los eventos, así como memorias o cualquier cortesía que exalte y mejore las relaciones binacionales con las naciones de la región.	1	**18%**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Descripción Actividades
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: Alquiler de Espacios para el cumplimiento de los objetivos Institucionales trazados, se requiere de una Infraestructura que cumpla con las condiciones técnicas, geográficas y de acceso para el desarrollo efectivo de las diferentes ceremonias y eventos a realizar en la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", la Fuerza Naval del Caribe con sus unidades adscritas: **Auditorio o Salón Principal:** Con capacidad para la cantidad de personas que se indique a través del Supervisor del Contrato, en acomodación tipo escuela, donde las mesas se distribuyen en hileras de

mesas con sillas de acuerdo al espacio solicitado y aprobado, dispuesto para hacer frente a la parte delantera del escenario, donde cada persona tiene un espacio para escribir; y a acomodación tipo Teatro, donde las sillas se distribuyen en filas frente a la mesa principal, donde se encuentra el escenario u orador.

Puntos de Registro: En caso de requerirse área para ubicación de módulos, personal y equipos de registro, para atender el Evento, que permita la acreditación ágil y eficiente acuerdo los parámetros de Seguridad establecidos en el evento.

Área de Almuerzos: Espacio destinado para ubicación de mobiliario, servicio de catering, menaje y almuerzos para el personal asiste al Evento.

Reuniones de Alto Nivel: Salón para efectuar reunión hasta para 50 personas en "0".

Salón de Reuniones: Reuniones Bilaterales o multilaterales entre los participantes.

Lugar de Clausura: En caso de requerirse se deberá disponer de un área para el desarrollo de un Evento Cultural.

ALIMENTACIÓN

Refrigerio
Box Lunch
Desayuno
Almuerzo
Estación de café
Hidratación
Cena.

- El horario de alimentación deberá permitir flexibilidad de acuerdo con las necesidades de la operación, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato. Siempre y cuando no comprometa la inocuidad de los alimentos para su consumo los espacios deberán conservarse en perfecto estado de limpieza y ordenados e iluminados
- Los menús deben cumplir con la variedad, calidad, nivel nutritivo y garantizar la calidad, sanidad e higiene e inocuidad de los alimentos que se suministren a los asistentes del evento. los cuales deben tener excelente presentación, sabor, color y textura acorde con las características del menú solicitado.
- Alternativas de comidas y refrigerios: El contratista para la realización de cada evento debe presentar tres (3) opciones por cada día para cada comida y refrigerio, con la adecuada antelación a la fecha prevista para el evento, con el fin de seleccionar la opción que la Entidad considere más apropiada, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El servicio de alimentación puede ser servido a la mesa o tipo buffet de acuerdo a solicitud de la Entidad.

Refrigerio (am/pm). Estos pueden ser suministrados en un salón diferente al de la reunión o en el mismo sitio si fuera necesario.

Servicio de mesero(s) cuando se requiera, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Servicio de domicilio de alimentación cuando se requiera, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Nota: Los servicios serán requeridos y aprobados por el supervisor del contrato con cargo a la ejecución contractual.

SERVICIOS DE USO OCASIONAL

Conferencista o experto
Presentadora de protocolo
Punto de Registro (Inscripción, computador, digitador, impresora y tóner)
Escarapelas
Pendón
Grabación
Traducción Simultánea
Montaje de Tarima
Coordinador
Apoyo Logístico
Actos culturales para amenizar

Música ambiental
Operador Logístico
Operador de montaje y desmontaje
Técnico electricista
Memorias Fotográficas y fílmicas del evento
Guarda de seguridad
Personal de Aseo
Montaje Carpas
Montaje sillas plásticas
Montaje mesa plástica blanca
Montaje planta eléctrica
Tomas eléctricas dobles
Sistema de conteo electrónico
Baños portátiles
Sistema de comunicación interna tipo walkie-talkie
Sonido tipo line array centralizado y distribuido
Servicio de Internet (debe contar con políticas de acceso seguro para los usuarios de la red)
Pasacalle
Volantes
Perifoneo
Sillas plásticas para niños
Personal de apoyo interacción niño
Ventiladores
Montaje de Stand en ferias o eventos, con producción del stand, incluyendo diseño, construcción, montaje y desmontaje
Distintivos de identificación institucional
Material pop incluye: libretas argolladas, esferos y carpetas con bolsillos.
Servicio de transporte pasajeros.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE USO FRECUENTE (EQUIPOS)
Pantalla Led
Video beam
Telón
Sistema amplificación.

5. EVENTOS, CEREMONIAS PROGRAMADOS Y PROYECTADOS POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"

Entre otras, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

6. SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR.
- Actividades de bienestar programadas por parte del comité de bienestar. Entre otras, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato

7. Lugares con las condiciones de espacio, iluminación, ventilación, aire acondicionado, baños, aislamiento de ruidos exteriores, cuando sea necesario de acuerdo a los requerimientos de la entidad, para realización de las actividades

8. El lugar debe estar dotado de acuerdo al tipo del evento a realizar con elementos tales como: servicio de wifi cuando se requiera, conectividad a internet, acceso telefónico, paleógrafos, tablero acrílico, mesa de trabajo, mesa principal, atril, sillas para participante e invitados especiales. Nota: previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato

9. Los desayunos, almuerzos, cenas y montaje de los eventos se realizarán en la ciudad y el lugar indicados para cada evento de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

10. El número de personas (alojamiento, alimentación) requeridas pueden variar acuerdo a los

requerimientos que realice el supervisor en atención a las necesidades del servicio. Nota: previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato

11. De acuerdo a la naturaleza, características del evento, los tipos de sitios a requerir podrán ser salones de hoteles, centros de convenciones, clubes, entre otros.

12. El lugar de desarrollo de los eventos debe estar disponible en los horarios solicitados por la entidad, incluyendo los tiempos previos al montaje y desmontaje de estructura y contar con las condiciones de aseo, disposición de residuos, seguridad, presentación, elementos y equipos necesarios en condiciones óptimas y para la correcta realización del mismo.

13. El cronograma de eventos está sujeto a cambios de acuerdo a las condiciones y necesidades del servicio por parte de la entidad, los cambios y/o modificaciones serán canalizados con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Con un plazo mínimo 3 días hábiles antes de efectuarse el evento, en caso de que se necesiten realizar cambios de manera urgente la SHT se esforzará por atenderlos sin que se responsabilice a la misma ante un posible incumplimiento.

14. El Contratista garantizará el Servicio de Coordinación y reservas para el desarrollo de cada uno de los Eventos. Nota: previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

15. El Contratista deberá garantizar que los funcionarios de la entidad que deban desplazarse llegarán un día antes del evento con el fin de cumplir la agenda del evento, regresando a sus lugares de residencia después de haber finalizado el mismo, el último día en horas de la tarde/noche o el día siguiente. Este dato será confirmado con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Nota: previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

16. El Contratista deberá enviar al Supervisor de Contrato con mínimo (05) días de anticipación a la realización de cada uno de los Eventos para su aprobación.

17. El Contratista deberá garantizar la calidad de las Instalaciones de los auditorios de reunión, hotel y alimentación, así como los servicios y productos ofrecidos durante los eventos.

18. El Contratista deberá contar con mínimo un (01) Coordinador para la entidad, con el fin de ser el canal de comunicación del Supervisor para la realización de los todos los eventos programados, la disposición de este coordinador debe ser permanente. El personal designado por el Contratista para gestionar la logística de los Eventos debe ofrecer un trato respetuoso y cordial, tanto al Supervisor de Contrato que designe la Entidad, como a los funcionarios de la Entidad designados para los eventos, para lo cual deberá suministrar el número de celular y nombre del Coordinador asignado.

19.La fecha de realización de los eventos será notificada por el Supervisor del Contrato para la Coordinación mínimo con 5 días de anterioridad a la realización del mismo.

20.El (los) auditorio(s) deberá(n) estar debidamente dotado(s) con sillas cómodas, limpias en buen estado, mesa principal atril. El auditorio debe brindar condiciones óptimas de calidad, comodidad seguridad para los asistentes tales como iluminación natural, artificial suficiente adecuada, ventilación que incluye aire acondicionado aislamiento de ruidos exteriores, salidas de emergencia, baterías de baños (mínimo dos para hombres dos para mujeres) Plan de Emergencia. Nota: previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.

21. Las necesidades de la entidad se encuentran en concordancia con la clasificación central de productos Version 2.1 2023 establecidas por el DANE y alineada a la Armada Nacional, así mismo, el supervisor del contrato cuando sea necesario dará alcance de cada servicio establecidas en el anexo – necesidades de la entidad

Se hace necesario que el proveedor cuente con la experiencia y conozca todos los aspectos relacionados con el servicio de Intermediación Logística requerido por la Fuerza Naval de la Amazonía. Para esto el

contratista debe contar con todos los elementos y personal necesario para cumplir con todos los requerimientos en el modo tiempo y lugar requerido.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el supervisor bajos los parámetros, horarios, fechas, características y demás requisitos señalados por parte del supervisor.

2. El contratista tiene conocimiento de las condiciones geográficas y logísticas del lugar donde la entidad requiere los servicios, así como conocer el comercio y las empresas que pueden prestar cada uno de los servicios que se pueden requerir.

3. La ejecución iniciara con la aprobación de la supervisión mediante la firma del formato de cotización emitido por la SHT

4. El contratista deberá iniciar la planeación y organización de los eventos con anterioridad, informando al supervisor del contrato el material seleccionado y detalles propios de cada evento con el fin de poder realizar los ajustes que a bien considere el supervisor

5. El contratista deberá garantizar que todo requerimiento de servicio de transporte, deberá suministrarse en vehículos aseados, limpios y en el mayor grado de alistamiento para atender a las autoridades militares de las diferentes comitivas de las Operaciones.

6. Los requerimientos que demanden servicio de uno o varios tipos de transporte de mercancía, material, donaciones, etc, deberán incluir la recolección y entrega puerta a puerta, garantizando el embalaje y correcto transporte del material.

7. El contratista deberá garantizar que los servicios que sean prestados por terceros, se hagan de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, siendo su responsabilidad, el contacto, gestión y trámite administrativo de pago a éstos, para la correcta prestación de los servicios requeridos por la Armada Nacional, evitando cualquier demora o retardo en la ejecución que afecte el desarrollo de las Operaciones objeto del presente contrato.

8. El contratista deberá efectuar acompañamiento físico en sitio de la ejecución de los servicios requeridos por la Fuerza Naval de la Amazonía, en los lugares de ejecución del contrato, sin que esto genere ningún costo adicional para la entidad.

9. El contratista deberá efectuar acompañamiento físico en sitio de la ejecución de los servicios requeridos por la Fuerza Naval de la Amazonía, en los lugares de ejecución del contrato.

PRIMERA MODIFICACIÓN (ACLARACIÓN) AL CONTRATO No. 0001-ARC-CBNL03-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUÍZAMO Y SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.S CON NIT 860.006.543-5

El suscrito, por una parte, el Señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024 y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en adelante el CONTRATANTE, y por otra parte la señora ANDREA PATRICIA SANDOVAL LUNA, identificado con cedula No. 1.090.456.945, como Gerente de la unidad de negocios SOLUCIONES TEQUENDAMA de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A con NIT. 860.006.543-5, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATÉGICO PARA LA ARMADA NACIONAL de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 fue suscrito el día 29 de enero del 2026 hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00), incluido IVA e IMPOCOMSUMO y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 3026 de fecha 27 de enero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", con un plazo de ejecución hasta el día 15 de noviembre del 2026. c) Que mediante el Oficio No. No. 20260022150458903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-AYGFNA de fecha 10 de febrero de 2026 el señor TN Díaz Joven Harvi David supervisor del contrato manifiesta al Señor gerente de proyecto, la viabilidad de la aclaración de la forma de pago del contrato 0001-ARC-CBNL03-2026 teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. d) Mediante ponencia de fecha 10 de febrero de 2026 suscrita por el señor Capitán de Fragata HANSBERT LEGNEL MARTINEZ ARENAS, en su calidad de gerente de proyecto, en la cual avala la viabilidad de la aclaración correspondiente a la forma de pago al contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026. e) Ahora bien, teniendo en cuenta solicitud de oferta del proceso 0007-ARC-CBNL03-2026 y Clausula Segunda del Contrato en mención, se permite recomendar la aclaración de la FORMA DE PAGO en la presente modificación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – FORMA DE PAGO:** Aclarar la CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO del contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 en la presente modificación. **CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 los siguientes documentos: a) Oficio No. 20260022150458903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-AYGFNA de fecha 10 de febrero de 2026 el señor TN Díaz Joven Harvi David supervisor del contrato manifiesta al Señor gerente de proyecto, la viabilidad para la aclaración de la forma y condiciones de pago. b) Mediante ponencia de fecha 10 de febrero de 2026 suscrita por el señor Capitán de Fragata HANSBERT LEGNEL MARTINEZ ARENAS, en su calidad de gerente de proyecto, en la cual avala la viabilidad de la aclaración correspondiente de la forma y condiciones de pago al contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 en la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación del Contrato No. 0001-ARC-CBNL03-2026 se perfecciona con la firma de las partes contratantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos estatales constaran por escrito"* previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información

que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

CONTRATO NO. 0001-ARC-CBNL03-2026 – CLAUSULA SEPTIMA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos así:

PAGO ANTICIPADO: Por un valor correspondiente al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez formalizado el contrato entiéndase una vez suscrito el contrato, expedido Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y aprobada la póliza que ampara las garantías, así mismo, el supervisor del contrato debe realizar acta de inicio y acta parcial donde indique lo relacionado al uso del pago anticipado y señale los entregables.

JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO: Se solicita establecer la figura de pago anticipado, con el propósito de realizar pago a los proveedores de la zona para el mantenimiento de los precios en el desarrollo de las operaciones binacional y Bracolper, contribuyendo a las relaciones internacionales de la región, el contratista requiere disponer financieramente de recursos que permitan su confección.

Una vez formalizado el pago anticipado, el siguiente pago correspondiente al **CINCUENTA** por ciento (50%) se realizará mediante PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, así como la presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el supervisor y el Almacenista, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" de la Armada de Colombia, todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mensual a la Institución.

La prestación del servicio previa con vigencia 2025 con los recursos del pago anticipado permitirá efectuar una adecuada y mejora en el alistamiento de las operaciones.

FECHA	PAGO	DESCRIPCION	%	% ACUMULADO
Inicio del Contrato (Primer Pago)	1	Pago Anticipado, equivalente al 50% del valor total del contrato para el mantenimiento de los precios de la zona con el pago a proveedores para el desarrollo de los eventos Binacional y Bracolper 2026, así mismo el plan de trabajo.	50%	50%
Segundo Pago	2	Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar.	25%	75%
Tercer Pago	3	Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar.	25%	100%
TOTAL				100%

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los de y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad

ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Logística No.3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101255734	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2026	26	01	2026	00:00	16	03	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	NIT: 860.006.543-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 NRO. 26 - 21	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3820300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO	NIT: 800.141.686-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634347

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS O DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION NO. 0001-ARC-CBNL03-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR INTERMEDIACION LOGISTICA PARA ORGANIZACION, ADMINISTRACION, PRODUCCION, EJECUCION Y DEMAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y ESTRATEGICO PARA LA ARMADA NACIONAL.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
LAS POLIZAS CUYO BENEFICIARIO ES EL ESTADO NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O POR REVOCATORIA UNILATERALES
AMPARA LA DEVOLUCION Y BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO DEBE SER EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/01/2026	16/03/2027	$23,100,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/01/2026	16/03/2027	$115,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****393,016.00	$ *******8,000.00	$ ******76,193.00	$ **********477,209.00	$ ******138,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEXINE RANGEL ASESORES DE SEGUROS L	113263	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101255734

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101255734	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2026	26	01	2026	00:00	16	03	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	NIT: 860.006.543-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 NRO. 26 - 21	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3820300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO	NIT: 800.141.686-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	5634347

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****393,016.00	$ *******8,000.00	$ *** **76,193.00	$ **********477,209.00	$ ******138,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEXINE RANGEL ASESORES DE SEGUROS L	113263	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100211886980(3900)000000477209(96)20270126

REFERENCIA PAGO: 1100211886980-9

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101255734, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de ENERO de 2026

14-44-101255734

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	EJECUTIVO / LOGISTICO	Aprobado	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	Andres Esteban Calderon Muñoz	29/01/2026 8:00:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	Aprobado	CLAUDIA MILENA JIMENEZ AVILA	CLAUDIA MILENA JIMENEZ AVILA	29/01/2026 8:07:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL	Aprobado	Andres Esteban Calderon Muñoz	Andres Esteban Calderon Muñoz	29/01/2026 8:11:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.4	JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	Aprobado	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	29/01/2026 8:23:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.5	ASESOR JURIDICO	Aprobado	Luis Bayardo Velandia Banquez	Luis Bayardo Velandia Banquez	29/01/2026 8:54:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.6	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN	Aprobado	Diego Alberto Alvarez Fuentes	Diego Alberto Alvarez Fuentes	29/01/2026 8:55:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.7	COMANDANTE	Aprobado	Adrian Dacosta Gaitan	Adrian Dacosta Gaitan	29/01/2026 8:58:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Certificado
Bancario

Lunes, 2 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA SA identificado(a) con NIT 860006543, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03100000453	2020/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario